

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2003 00365-00
Concordato	Diego Gómez Rendón y otro
Asunto	Autoriza suspensión de efectos y pago honorarios

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Atendiendo la solicitud que hace el Liquidador **Dr. Adrian Osorio Lopera**, en su escrito que antecede, encuentra el Despacho razonable suspender los efectos de algunos ítems ordenados en el auto de apertura de Liquidación Obligatoria.

Es así que, bajo la facultad discrecional que la Ley le otorga al Juez como director del proceso, y con fundamento en los Decretos 637 y 772 de 2020, se

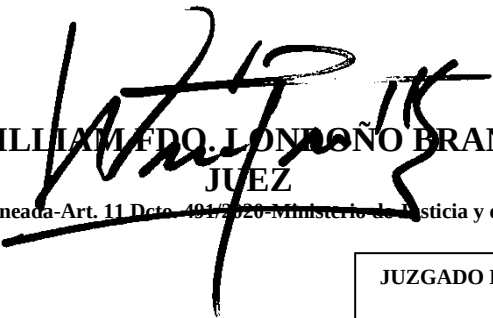
RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER LOS EFECTOS de la Liquidación Obligatoria, respecto a la terminación de los contratos de trabajo de los empleados adscritos al **Aparta Hotel Buenas Noches**, ordenado con fundamento en el Art. 50.4 de la Ley 1116 de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: SUSPENDER LOS EFECTOS de la Liquidación Obligatoria, respecto de la cesación de las actividades económicas del **Aparta Hotel Buenas Noches**, ordenada con fundamento en el num. 2 del Art. 48 de la misma Ley, hasta el mismo 31 de diciembre de 2023, o en su defecto, hasta la venta del establecimiento de comercio.

TERCERO: AUTORIZAR el pago de los honorarios al Liquidador **Dr. Adrián Osorio Lopera**, conforme se dispuso en el num.2º del auto de fecha 4 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, por considerarse prudente. Al vencimiento del término, deberá informar sobre el estado de la liquidación y rendirá cuentas de su actividad en procura de establecer como se viene desarrollando su actividad.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 4917 de 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 022 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28eeb3e69598ba961e740612540d0e9d78631c1fd588f2cb6a6957ed583145ca**

Documento generado en 14/02/2023 02:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>